LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
"COLSUBSIDIO"
NIT. 860007336-1

HACE CONSTAR:

Que FRANCY ANDREA RODRIGUEZ ARCHILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1033740886, trabajó al servicio de la Caja desde el 24 de agosto de 2018, con contrato Fijo, hasta el 16 de julio de 2019, desempeñando el cargo de Auxiliar Oficina Ii.

Se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de agosto del año 2020.

Atentamente,



LUIS JAVIER GOMEZ VASQUEZ
Jefe Departamento Nomina
Tel. 7447575 Opción 2

Para Confirmación de la información de este certificado por favor escribanos al correo ServicioCliente.ServiciosCompartidos@colsubsidio.com

- Usuario de impresión: 42132

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE TELECAFÉ LTDA.

C E R T I F I C A:

Que **FRANCY ANDREA RODRÍGUEZ ARCHILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.740.886, estuvo vinculada con la sociedad de televisión de Caldas, Risaralda y Quindío LTDA. Mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo logístico en desarrollo del convenio interadministrativo celebrado con el Ministerio de Educación Nacional, desde el día 17 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2017.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada.

Dado en Manizales a los cinco (05) días del mes de Abril de 2018.

JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
Coordinador Área Administrativa Y Financiera

PaperList®
Lo quieres, lo tienes

Bogotá, 16 de marzo de 2018

Comunica que.

La señora Francy Andrea Rodríguez Archila identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.740.886. de Bogotá quien laboró en la compañia, desde el 18 de mayo de 2016 hasta el 15 de Agosto de 2017 desarrollando labores en el departamento operativo, en el área de cartera como analista.

Se emite certificado por solicitud de la persona en mención.

Cordialmente,



César Sierra Sandoval

CEO

WAVECOMM CORPORATION
NIT: 900123515-4

Certifica:

Que la señora **Francy Andrea Rodríguez Archila** identificad con cédula de ciudadanía número **1.033.740.886**, laboró en nuestra organización desde el 02 de Febrero de 2015 hasta el 31de mayo de 2015 desempeñando el cargo de Collections Analyst. Con un salario de $ **1.276.897** (un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y siete) Mediante contrato a término indefinido.

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente certificación a petición del interesado a los 16 días del mes de Agosto de 2017.

WaveComm™
We Make IT Easy
WaveComm
We Make IT Easy
NIT 900.123.515-4

Cordialmente,

ING. ELSY YAMILE MANCIPE
COO
Caso

mega LINEA S.A.
NIT. 860.505.170-2

04055001-42719-JHERN33

MEGALINEA S.A.

CERTIFICA

Que el señor(a) **RODRIGUEZ ARCHILA FRANCY ANDREA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1033740886** laboró en nuestra empresa bajo las siguientes condiciones:

Fecha Ingreso:	09/09/2014
Fecha Retiro:	29/10/2014
Cargo:	NEGOCIADOR REGIONAL
Contrato:	TÉRMINO INDEFINIDO
Salario:	$ 776.840
Prestaciones Legales:	Según ley vigente
Entidad Promotora de Salud:	COMPENSAR E.P.S.
Administradora Fondo de Pensiones:	PORVENIR - AFP
Caja de compensación:	C.C.F. COLSUBSIDIO

La presente se expide a solicitud del interesado(a) en la Ciudad de Bogotá, a los (16) dias del mes de Julio del año (2018).

Cordialmente,

FREDDY ANTONIO RAMIREZ VALBUENA
Jefe De Nómina

Teniendo en cuenta que las plataformas tecnológicas que Megalinea S.A. utiliza no reconocen el caracter Ñ, esta letra ha sido cambiada por la N. Por lo anterior, al momento de solicitar algún documento al área de Talento Humano, es posible que el nombre y/o cualquier otro dato presente esta novedad.

Se recuerda la prohibición de adulterar total o parcialmente el presente documento, so pena de incurrir en actos constituidos como faltas graves que dan lugar a la terminación de contrato unilateral con justa causa, establecidas en Reglamento Interno de Trabajo de Megalinea S.A.: Artículo 57 numeral 36 “Presentar documentos adulterados para su admisión o tendientes a obtener cualquier provecho indebido, propio o en favor de terceros”. Igualmente dicha conducta es constituida delito dentro de la legislación penal: Artículo 289 C.P.C Ley 599 de 2000. "Falsedad en documento privado. [Penas aumentadas por el artículo 14 de la ley 890 de 2004]: El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses."; situación que de ser evidenciada será notificada de manera inmediata a la autoridad competente para la gestión pertinente.

CERTIFICACION DE VINCULACION MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DTH- N° 01053

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**RODRIGUEZ ARCHILA FRANCY ANDREA**
CEDULA No.	1033740886
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15/02/2012
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31/01/2013

DETALLE DEL SERVICIO	
EMPRESA DESIGNADA	LEON & ASOCIADOS S.A
NIT	800,220,143-0
SERVICIOS PRESTADOS EN	ASESOR DE COBRANZA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve **(29)** días del mes de **Agosto** de **2014**.

Atentamente,

EDWIN YAMID RIOS CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL - SUPLENTE
COMERCIAL OKASA S.A.S.
NIT 800.198.877-4